ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ASCENETH OVALLOS JAIME Secretaria de Gobierno Municipal
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)
Código UNSPSC:	93141506 - Servicios de bienestar social

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Contexto Estratégico y Alineación con el Plan de Desarrollo

En el municipio de Fundación, Magdalena, se presenta un índice de equidad e inclusión social del 60,62%, según el Sistema de Observatorio de Ciudades, evidenciando que cerca del 40% de la población enfrenta dificultades significativas para acceder a condiciones equitativas. Dentro de este universo poblacional, la Secretaría de Gobierno ha identificado puntualmente treinta (30) habitantes de calle en el municipio, quienes representan una de las poblaciones más vulnerables, sometidos a niveles críticos de exclusión social y marginalidad que impactan negativamente la cohesión social y la convivencia ciudadana.

Para dar respuesta a esta problemática, la presente necesidad contractual se encuentra estrictamente alineada con los instrumentos de planeación en sus tres niveles territoriales:

- **Nivel Nacional:** Contribuye al Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su Programa 4104 referente a la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
- **Nivel Departamental:** Se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "12+1 Ruta del cambio para superar la pobreza", Eje 1 (Renace la equidad), Subprograma "Cambio sin Barreras y Habitantes de Calle".
- **Nivel Municipal:** Da estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Construyamos una Nueva Historia para Fundación", dentro de la **Transformación III: Fundación social e incluyente. Una nueva historia**, **Programa:** Progreso social incluyente y diverso en marcha, impactando directamente el cumplimiento de la **Meta 4104027: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE**, la cual busca generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente para la población vulnerable.

1.2. Fundamentos Jurídicos y Normativos de la Necesidad

La atención a esta población no constituye una simple liberalidad de la Administración, sino un mandato imperativo derivado de nuestro ordenamiento jurídico. La Constitución Política de Colombia consagra como deberes del Estado garantizar los derechos fundamentales a la vida (Art. 11), a la dignidad humana y a la igualdad (Arts. 1 y 13), así como el derecho fundamental a la salud (Art. 49 C.P. y Ley Estatutaria 1751 de 2015). A su vez, el Artículo 355 superior faculta a los entes territoriales para celebrar contratos con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con el propósito exclusivo de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Bajo este amparo, se acude al Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con ESALs. Dado que el mercado cuenta con pluralidad de fundaciones y corporaciones capaces de brindar estos servicios de asistencia social, la entidad adelantará un Proceso Competitivo conforme al Artículo 4 del mencionado Decreto. Esta contratación no comporta una relación conmutativa tradicional, toda vez que no hay una contraprestación directa a favor de la Alcaldía, sino que busca promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta, en consonancia con el literal "a" del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Art. 3) establece que la contratación debe perseguir la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. De forma especial, la Ley 1641 de 2013 impone a las entidades territoriales los lineamientos obligatorios para la formulación de políticas públicas en pro de la atención, protección e inclusión social de los habitantes de la calle, directrices que se complementan con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.3. Justificación Técnica y Operativa

Actualmente, existe una población objetivo de treinta (30) habitantes de calle en el municipio de Fundación, identificada por la Secretaría de Gobierno municipal. Estas personas carecen de acceso regular a una alimentación adecuada, servicios de salud física y mental, higiene personal y alternativas de desarrollo productivo. Esta precariedad no solo perpetúa su círculo de pobreza extrema, consumo de sustancias psicoactivas y exposición a factores de violencia, sino que genera tensiones en la convivencia ciudadana y el deterioro del espacio público.

Para mitigar los efectos directos e indirectos de esta problemática, la Administración Municipal requiere la contratación de un operador logístico y social (ESAL) para la implementación de un Servicio de Atención Integral que, dentro de un tiempo de ejecución estimado de diez (10) días, contribuya a atender las necesidades inmediatas de esta población y a sentar las bases de procesos posteriores de inclusión social y productiva, mediante las siguientes líneas de acción:

- Componente de Alimentación: Entrega de raciones calientes nutritivas (proteína, carbohidrato, bebida y ensalada) para los 30 beneficiarios.
- Componente de Higiene y Dotación: Provisión de elementos de aseo personal (jabón, crema dental, desodorante, toallas sanitarias, shampoo) y vestuario (suéter y pantalón) para promover el autocuidado y la dignidad.
- Fortalecimiento en Salud Física y Mental: Ejecución de talleres psicosociales orientados a la autoestima, habilidades sociales y manejo de emociones, junto con apoyo logístico a las jornadas de atención básica lideradas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Integración Sociocultural: Organización de espacios recreativos, culturales y deportivos que reduzcan la estigmatización.
- Formación para la Autosostenibilidad: Capacitaciones en oficios básicos (carpintería, construcción, cocina, costura y reciclaje) orientadas a brindar oportunidades de inclusión laboral y productiva.

La alternativa seleccionada se justifica técnicamente porque, dentro del alcance y tiempo disponibles, privilegia una atención inmediata y digna, y da inicio a procesos de fortalecimiento psicosocial y de sensibilización productiva, como primer paso hacia la rehabilitación social y la promoción de la autosuficiencia económica de este grupo poblacional vulnerable.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	**2026.CEN.01.000268**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

OBJETO	**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE LA CALLE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA**
RUBRO	**2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**
FUENTE	**3- S.G.P. INVERSIÓN FORZOSA**
VALOR TOTAL CDP	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($48.780.000,00)**

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE LA CALLE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual determina las obligaciones específicas, las actividades a desarrollar y los entregables que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá cumplir para materializar la atención a los treinta (30) habitantes de la calle identificados como población objetivo. El proyecto contempla un tiempo de ejecución de diez (10) días.

De acuerdo con el documento técnico, el servicio integral comprende el desarrollo de los siguientes componentes:Jornadas de alimentación:

Suministro y entrega de raciones calientes que incluyan proteína, carbohidrato, bebida y ensalada, garantizando una (1) ración por persona para los 30 beneficiarios.

Dotación de kits de aseo e higiene personal y vestuario: Entrega de elementos básicos consistentes en jabón de baño, crema dental, desodorante, toallas sanitarias, shampoo y acondicionador.

Adicionalmente, comprende la entrega de prendas de vestir correspondientes a un suéter y un pantalón para cada beneficiario.

Jornadas para el fortalecimiento de la salud: Ejecución de talleres psicosociales orientados al fortalecimiento de la autoestima, el manejo de emociones y el desarrollo de habilidades sociales.

Comprende también el apoyo logístico para las jornadas de atención básica en salud realizadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal.

Por último, incluye la promoción de hábitos de autocuidado y prevención de enfermedades. Espacios culturales, recreativos y deportivos: Organización y desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas que fomenten la integración y el bienestar social de los habitantes de la calle.

Capacitaciones en oficios básicos: Impartición de procesos de formación en áreas como carpintería, construcción, cocina, costura y reciclaje, con el propósito de generar oportunidades de inclusión productiva y laboral.

3.3. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Código	Descripción
93141506	**Servicios de bienestar social**

3.4. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el acápite 6.1.5 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación, la Secretaría donde se origina la necesidad tiene el deber de efectuar los análisis necesarios para determinar si antes de iniciar el proceso se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

Dadas las particularidades técnicas y el alcance del proyecto, el cual se enfoca en asistencia social, entrega de raciones, kits de aseo, talleres psicosociales y actividades recreativas, se concluye desde el punto de vista jurídico y técnico que NO se requieren licencias ambientales, permisos de construcción, ni licencias de intervención del espacio público previas al inicio del proceso de contratación.

3.5. Especificaciones técnicas Requeridas (Anexo Técnico)

Establecer las condiciones técnicas mínimas, obligatorias y no negociables que deberá cumplir el contratista (ESAL) para la ejecución del Servicio de Atención Integral a los Habitantes de la Calle durante la vigencia 2026 en el municipio de Fundación, Magdalena, dirigido a treinta (30) beneficiarios identificados por la Secretaría de Gobierno municipal, mediante el desarrollo de una jornada de atención integral compuesta por cinco (5) componentes técnicos articulados.

3.5.1. Condiciones Generales de Ejecución

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN
Población beneficiaria	30 habitantes de calle, identificados y verificados por la Secretaría de Gobierno mediante listado nominal entregado al contratista antes del inicio
Plazo de ejecución	10 días calendario contados a partir del acta de inicio, distribuidos así: (i) alistamiento logístico y coordinación interinstitucional, (ii) desarrollo de una (1) jornada única de atención integral concentrada, en la que se ejecutan de manera simultánea y secuencial los cinco componentes técnicos, y (iii) cierre, verificación de entregables y trámite de informes. El componente de alimentación corresponde a una (1) ración por beneficiario, entregada durante dicha jornada.
Lugar de ejecución	Municipio de Fundación, Magdalena — espacio(s) a definir por el supervisor del contrato, con acceso adecuado para población en situación de calle
Modalidad	Jornada(s) de atención integral con componentes simultáneos y secuenciales según cronograma detallado (num. 3.5.9)
Supervisión	Secretaría de Gobierno municipal, con acompañamiento de un profesional en el área social designado como supervisor técnico

3.5.2. Componente 1 — Jornada de Alimentación

Descripción técnica:

- Suministro de una (1) ración alimenticia por beneficiario (30 raciones), compuesta obligatoriamente por:
 - Una (1) Porción de proteína.
 - Una (1) Porción de carbohidrato.
 - Una (1) Porción de ensalada o vegetal.
 - Una (1) Bebida.

- Condiciones de manipulación de alimentos:
 - Empaque individual biodegradable o desechable apto para contacto con alimentos, entregado en condiciones aptas y dignas.
 - Prohibición expresa de reutilizar sobrantes o alimentos previamente servidos.

- **Entregable:** Registro fotográfico de la entrega, planilla de entrega firmada o con huella de cada beneficiario.

3.5.3. Componente 2 — Dotación de Kits de Aseo e Higiene Personal y Vestuario

- **Kit de aseo personal — Composición mínima por beneficiario (30 kits):**

ITEM	PRESENTACIÓN MÍNIMA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Jabón de Baño	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Crema dental	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Desodorante	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Shampoo	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Acondicionador	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Toallas sanitarias	1 paquete x 10 unidades	Únicamente para beneficiarias mujeres, según listado nominal

- **Dotación de vestuario — Por beneficiario (30 unidades):**

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Suéter	Tallas surtidas (S, M, L, XL) según toma de medidas previa o rango etario/corporal reportado
Pantalón	Tallas surtidas, según mismo criterio anterior

Condiciones de entrega:

- Kit empacado individualmente en bolsa identificada.
- Entrega personalizada, con verificación de talla al momento de entrega (no se aceptan tallas únicas sin margen de ajuste).
- **Entregable:** Planilla de entrega firmada/huella por beneficiario, copia de facturas y registro fotográfico de productos con sus respectivos beneficiarios.

3.5.4. Componente 3 — Jornadas para el Fortalecimiento de la Salud Física y Mental

3.5.4.1. Talleres psicosociales

- Mínimo 2 talleres durante la jornada, dirigidos por profesional en **psicología o trabajo social con tarjeta profesional vigente.**
- Temáticas obligatorias: autoestima, manejo de emociones, habilidades sociales y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

- Metodología: participativa, con materiales pedagógicos aptos para la población objetivo (lenguaje sencillo, apoyo visual).
- **Entregable:** Listado de asistencia, informe del profesional con metodología aplicada y resultados observados, registro fotográfico.

3.5.4.2. Apoyo logístico a jornadas de atención básica en salud

El contratista deberá disponer de:

- Carpa o toldo (mínimo 1) para atención en salud a la intemperie, en caso de requerirse.
- Mesas y sillas para atención.
- Punto de hidratación.
- Coordinación logística con las EAPB y el PIC municipal para garantizar la presencia efectiva de personal de salud.

El contratista no presta directamente el servicio de salud (esto es responsabilidad de EAPB/PIC); su obligación es el apoyo logístico y la articulación efectiva.

Entregable: Acta de coordinación con EAPB/PIC, listado de beneficiarios atendidos en la brigada, registro fotográfico.

3.5.4.3. Promoción de hábitos de autocuidado

- Actividad de sensibilización sobre higiene, prevención de enfermedades transmisibles y autocuidado.

Entregable: Material entregado (folletos o similar), listado de asistencia.

3.5.5. Componente 4 — Espacios Culturales, Recreativos y Deportivos

Organización de mínimo 2 actividades (una cultural/recreativa y una deportiva o lúdica).

El contratista deberá aportar los materiales necesarios (implementos deportivos, equipo de sonido, elementos artísticos según la actividad propuesta).

Las actividades deben estar diseñadas específicamente para reducir la estigmatización y fomentar la integración social del grupo con el entorno.

Entregable: Registro fotográfico, listado de participación, breve informe descriptivo de la actividad realizada.

3.5.6. Componente 5 — Capacitaciones en Oficios Básicos

Desarrollo de mínimo 1 taller introductorio por cada uno de los oficios definidos: carpintería, construcción, cocina, costura y reciclaje.

Entregable: Listado de asistencia, registro fotográfico.

Nota: Para este componente, se deja establecido que no se requerirá Certificados de Capacitación a favor de los beneficiarios asistentes.

3.5.7. Personal Mínimo Requerido por el Contratista

PERFIL	CANTIDAD MÍNIMA	FUNCIÓN
Coordinador de la jornada	1	Articulación logística, interlocución con el supervisor del contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Profesional en psicología o trabajo social	1	Talleres Psicosociales
Manipuladores de alimentos certificados	Según volumen (mínimo 2)	Preparación y entrega de raciones
Instructores en oficios	1	Capacitaciones de oficios
Personal de apoyo logístico	Mínimo 2	Montaje, entrega de kits, apoyo en actividades recreativas

El contratista deberá presentar hojas de vida y soportes de idoneidad de este personal antes del inicio de actividades, para revisión y aprobación del supervisor. Para el cumplimiento de este requisito, es necesario dejar establecido que no se requerirá Certificados de Capacitación.

3.6. Obligaciones del Contratista

3.6.1. Obligaciones Generales

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones de carácter legal y administrativo:

1. Ejecutar el objeto contratado en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y conforme al Manual de Contratación del Municipio de Fundación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos (Art. 5, Ley 80 de 1993).
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados a la población beneficiaria, respondiendo por cualquier deficiencia imputable a su gestión
4. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal (Estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, etc., según el Estatuto Tributario de Fundación) que se deriven del contrato.
6. Responder oportunamente a los requerimientos formulados por la supervisión del contrato o los entes de control fiscal.

3.6.2. Obligaciones Específicas

La ESAL contratista se obliga a cumplir estrictamente con las estipulaciones del Anexo Técnico (Numeral 3.5), destacándose las siguientes:

1. Ejecutar el contrato en el plazo máximo de diez (10) días calendario, desarrollando la jornada integral para los treinta (30) beneficiarios, previa validación del listado nominal entregado por la Secretaría de Gobierno.
2. Suministrar treinta (30) raciones de alimentos calientes (proteína, carbohidrato, vegetal, bebida) en empaques biodegradables, garantizando la higiene y absteniéndose expresamente de reutilizar sobrantes.
3. Entregar de manera personalizada treinta (30) kits de aseo con registro INVIMA (jabón, crema, desodorante, shampoo, acondicionador, y toallas sanitarias para las mujeres) y

treinta (30) dotaciones de vestuario (suéter y pantalón) según las tallas requeridas, aportando planilla de entrega y registro fotográfico.

4. Realizar mínimo dos (2) talleres psicosociales impartidos por un profesional titulado (psicología o trabajo social), promover hábitos de autocuidado, y proveer la logística necesaria (carpa, mesas, sillas, punto de hidratación) para apoyar las brigadas médicas del PIC y las EAPB.
5. Liderar mínimo dos (2) actividades lúdico-deportivas o culturales, aportando los implementos y materiales necesarios para su desarrollo.
6. Dictar mínimo un (1) taller introductorio en los oficios de carpintería, construcción, cocina, costura y reciclaje, garantizando la presencia de los instructores idóneos. Al respecto, es preciso dejar establecido que no se requerirá Certificados de Capacitación para la población beneficiaria de dichos talleres.
7. Disponer del personal mínimo requerido: un (1) coordinador, un (1) psicólogo o trabajador social, mínimo dos (2) manipuladores de alimentos, un (1) instructor en oficios y mínimo dos (2) operarios de apoyo logístico. Las hojas de vida deberán ser aprobadas por el supervisor antes de iniciar.
8. Aportar al supervisor todos los medios de verificación exigidos: actas, listados de asistencia, planillas de entrega (con firma o huella), copias de facturas de los kits y registros fotográficos de cada componente.
9. Cualquier otra función o requerimiento asignado por la supervisión contractual, de conformidad con las especificaciones y la naturaleza del objeto acordado.

3.7. Obligaciones de la Entidad Contratante

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaría de Gobierno.

3.8. Condiciones Generales de Ejecución

***3.8.1. Plazo para la ejecución del Contrato*:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor designado. La suscripción de dicha acta está condicionada al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y verificación de seguridad social). El plazo estará distribuido así: (i) alistamiento logístico y coordinación interinstitucional, (ii) desarrollo de una (1) jornada única de atención integral concentrada, en la que se ejecutan de manera simultánea y secuencial los cinco componentes técnicos, y (iii) cierre, verificación de entregables y trámite de informes. El componente de alimentación corresponde a una (1) ración por beneficiario, entregada durante dicha jornada.

***3.8.2. Domicilio y Lugar de Ejecución*:** Las actividades que integran el servicio de atención integral se desarrollarán e implementarán en la jurisdicción del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena. Las jornadas específicas, la entrega de raciones y dotaciones se llevarán a cabo en los espacios físicos (públicos o comunitarios) definidos y aprobados previamente por el supervisor del contrato, garantizando el fácil acceso para la población en situación de calle.

***3.8.3. Supervisión*:** En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8.1.2 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), la

supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión será ejercida directamente por la Secretaría de Gobierno Municipal, quien deberá cumplir irrestrictamente con las funciones y responsabilidades contenidas en el numeral 8.1.14 del Manual de Contratación. El supervisor estará facultado para requerir a la ESAL contratista, exigir la calidad idónea de los componentes entregados, verificar el cumplimiento de los indicadores de impacto y autorizar los desembolsos mediante la respectiva certificación de recibo a satisfacción. Asimismo, deberá publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II (numeral 10.3.4.3 del Manual).

***3.8.4. Gastos de Desplazamiento*:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) contratista asumirá, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los gastos de desplazamiento, transporte, logística, fletes, viáticos de su personal profesional y de apoyo, así como cualquier otro gasto operativo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual dentro del Municipio de Fundación. La Administración Municipal no reconocerá sumas adicionales por estos conceptos, toda vez que se entienden incluidos dentro del valor total de la propuesta y el presupuesto oficial.

3.8.5. Derechos patrimoniales de Autor: La ESAL cederá a favor del Municipio de Fundación los derechos patrimoniales de autor sobre cualquier material, registro fotográfico, manual, producto pedagógico, diseño o metodología que se elabore, produzca o sistematice con ocasión o como resultado de la ejecución del presente contrato. El Municipio de Fundación tendrá plena autonomía para utilizar, reproducir, publicar y divulgar dichos entregables en el marco de sus programas de política pública social, respetando únicamente los derechos morales irrenunciables de los creadores.

3.8.6. Objetos Iguales: La celebración y ejecución del presente contrato con la ESAL seleccionada no genera ningún tipo de exclusividad. El Municipio de Fundación, Magdalena, se reserva la plena facultad legal y administrativa para celebrar contratos de igual, similar o conexa naturaleza, objeto y alcance con otras personas naturales, jurídicas o entidades sin ánimo de lucro, de forma simultánea o posterior, cuando las necesidades del servicio, la ampliación de cobertura o el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal así lo demanden.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación es el Régimen Especial mediante Proceso Competitivo con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado integralmente por el Decreto 092 de 2017. Esta modalidad se ejecutará bajo la tipología de un Contrato de Interés Público, surtiendo un proceso de selección con multiplicidad de oferentes, en concordancia con el artículo 4 del citado Decreto.

4.2. Fundamentos Jurídicos

La selección se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:

- **Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia:** Autoriza al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
- **Artículo 1 y 2 del Decreto 092 de 2017:** Reglamenta la contratación con ESALs, estableciendo que procede excepcionalmente cuando el objeto corresponda directamente

a programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, enfocados en promover los derechos de personas en debilidad manifiesta o indefensión, siempre que el contrato no comporte una relación conmutativa (contraprestación directa a favor de la entidad).

- **Artículo 4 del Decreto 092 de 2017:** Dispone que la Entidad Estatal deberá adelantar un **proceso competitivo** cuando, en la etapa de planeación, identifique que el programa o actividad de interés público puede ser ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
- **Decreto 1082 de 2015:** Establece el marco general del Sistema de Compras y Contratación Pública aplicable transversalmente, incluyendo el uso obligatorio de la plataforma SECOP II para garantizar los principios de transparencia y publicidad.
- **Resolución No. 0331 de 2025 (Manual de Contratación Municipal):** En su acápite 7.1.2.9., adopta y reglamenta el procedimiento interno para la "Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL (Decreto 092 de 2017)", especificando en el numeral 7.1.2.9.1. el paso a paso ineludible para el "Proceso Competitivo", desde la etapa de planeación hasta la adjudicación.

4.3. Justificación de la Modalidad

El Municipio de Fundación, Magdalena, acude a la modalidad de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) mediante Proceso Competitivo, al configurarse los tres presupuestos de procedencia exigidos por el artículo 2 de la norma y las guías vinculantes de Colombia Compra Eficiente:

1. Alineación con el Plan de Desarrollo y Protección de Población Vulnerable (Literal A, Art. 2): El objeto del contrato busca la atención de treinta (30) habitantes de la calle, un grupo poblacional históricamente excluido y en estado de debilidad manifiesta. Esta atención no es aislada, sino que materializa la Transformación III: Fundación social e incluyente del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en su programa "Progreso social incluyente y diverso en marcha" y la meta de "Servicio de atención integral al habitante de la calle" (Meta 4104027).
2. Inexistencia de Relación Conmutativa (Literal B, Art. 2): El Municipio no persigue adquirir un bien o servicio para su funcionamiento administrativo interno. Por el contrario, la ESAL actúa como un colaborador estratégico del Estado; el beneficio económico y material del presupuesto oficial estimado ($48.780.000 COP) se transfiere directa y exclusivamente a los treinta (30) habitantes de la calle beneficiarios, a través de alimentación, dotación, capacitaciones y jornadas de salud.
3. Proceso Competitivo por Pluralidad en el Mercado (Art. 4): A partir del análisis del sector, el Municipio ha identificado que existe pluralidad de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro en la región capaces de ejecutar el servicio integral de 10 días requerido. Por consiguiente, es imperativo estructurar un proceso de selección competitivo y abierto a través del SECOP II. De esta manera, el Municipio garantiza la libre concurrencia y evaluará objetivamente a la ESAL oferente definiendo en los pliegos de condiciones indicadores claros de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector Y Estudio de Mercado

VER ANEXO 04 [04. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO]

5.3. Justificación del Valor Estimado

En estricto cumplimiento del principio de economía consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el deber de realizar el análisis del sector establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fundación estructuró el presupuesto

oficial partiendo de un análisis técnico y económico riguroso del mercado. El análisis del sector económico y de la demanda evidenció que el servicio de atención integral a población vulnerable se enmarca de manera inequívoca en el sector terciario de la economía, subsegmento de servicios sociales (Código UNSPSC 93141506). Desde la perspectiva económica, se evaluó el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como referencia la ciudad de Santa Marta con una variación anual del 4,97%, y considerando divisiones de gasto directamente vinculadas al proyecto, tales como restaurantes y hoteles (9,53%), salud (8,37%) y educación (7,57%). Estos indicadores macroeconómicos y sectoriales permitieron costear a precios reales de mercado los cinco (5) componentes de la jornada integral (alimentación, kits de aseo y vestuario, salud física y mental, espacios recreativos y capacitación en oficios básicos) dirigidos a los treinta (30) habitantes de calle identificados como población objetivo. Este costeo garantiza la optimización de los recursos públicos, la pluralidad de oferentes y evita la fijación de precios artificialmente bajos o sobrecostos, protegiendo así el patrimonio del Municipio.

5.3.1. Valor del Contrato: El valor total estimado para la celebración del presente contrato de interés público es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($48.780.000).**

Este valor es fijo, no está sujeto a reajustes e incluye todos los costos directos e indirectos, personal, logística, transporte, materiales, insumos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la cabal ejecución del contrato durante el plazo estipulado de diez (10) días calendario. La contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal, amparado con cargo a la fuente de financiación SGP Libre Inversión, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El valor se discrimina en los siguientes componentes integrales:

- **Jornadas de alimentación:** $900.000
- **Dotación de kits de aseo e higiene personal y vestuario:** $7.380.000
- **Jornadas para el fortalecimiento de la salud:** $25.500.000
- **Espacios culturales, recreativos y deportivos:** $7.500.000
- **Capacitaciones en oficios básicos:** $7.500.000

5.3.2. Forma de Pago: Considerando que el plazo de ejecución del contrato es de apenas diez (10) días calendario y que el objeto contractual exige la realización de una jornada de atención única y concentrada, la Administración Municipal **no otorgará anticipos ni pagos anticipados.**

El Municipio de Fundación pagará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) contratista el valor total del contrato mediante un pago único equivalente al 100% del valor total, una vez finalizado el plazo de ejecución y verificado el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 4 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como las directrices de nuestro Manual de Contratación, para que la Secretaría de Hacienda proceda con el respectivo desembolso respetando el derecho de turno, la ESAL contratista deberá radicar a través del SECOP II los siguientes soportes:

- **Factura electrónica de venta o documento equivalente**, expedida con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- **Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción**, expedida y firmada por el supervisor designado por el Municipio de Fundación.
- **Soportes técnicos de ejecución (entregables):** Planillas de entrega de raciones y kits debidamente firmadas o con huella de los beneficiarios, listados de asistencia a talleres y

brigadas, informes del profesional psicosocial, copias de las facturas de compra de la dotación y el registro fotográfico completo de todas las actividades (Anexo Técnico).

- **Acreditación de Seguridad Social y Parafiscales:** Planilla que demuestre el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar la documentación adicional requerida por la Secretaría de Hacienda, conforme a las listas de verificación establecidas para la gestión de trámites administrativos internos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

De conformidad con la certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal el 28 de enero de 2026, el presente contrato, dada su naturaleza con predominancia en el rubro de **CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)**, estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje / Tarifa	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Ordenanza 019 del 18 de Septiembre de 2001
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Ordenanza 003 del 09 de junio de 2006.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Contrato dentro del rango de 0 a 50 SMMLV. Esta exacción es concordante con el artículo 117, numeral 5, literal a) del Acuerdo 010 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Artículo 106 del Acuerdo 010 de 2020 del municipio de Fundación
Tasa Pro-Deporte	N/A	Solo aplica para contratos superiores a 30 SMMLV.

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- RETEICA (IND. Y COMERCIO): 7 x 1000 (0.7%)
- RETEIVA: 15% sobre el valor del IVA facturado (solo en caso de que el contratista sea responsable de IVA).

El Municipio pretende contratar a una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la prestación de un servicio de asistencia social de interés público. Al respecto, rige el principio *lex specialis derogat legi generali*. El artículo 1.2.1.5.1.48 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 establece imperativamente: *"Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a favor de los contribuyentes pertenecientes al Régimen Especial a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

decreto, correspondientes a las actividades meritorias del objeto social no estarán sometidos a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta".

El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento de cada pago parcial o total. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA,** mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de Estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y las reglas del proceso competitivo del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Fundación verificará que las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) participantes cuenten con la reconocida idoneidad requerida.

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia serán objeto de verificación bajo la regla de **CUMPLE / NO CUMPLE** como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera

integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada, pudiendo acudir a las fuentes de expedición de la misma.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso y ejecutar a cabalidad el objeto contractual. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad estatal los verificará bajo el criterio excluyente de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

6.1.1. Capacidad Jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, cuya presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil. La oferta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** Suscrita por el representante legal de la ESAL, indicando su intención de participar y sometimiento a las reglas del proceso.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la respectiva Cámara de Comercio o entidad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En este documento se verificará:
 - Que la ESAL esté legalmente constituida con un mínimo de un (1) año de anterioridad a la apertura del proceso.
 - Que su objeto social le permita desarrollar las actividades del programa de interés público objeto de la contratación (Atención social, suministro de alimentos, apoyo psicosocial a población vulnerable).
 - Que su duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
3. **Documento de Identidad:** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. **Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 6):** Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. **Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Formato 2):** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, acreditando el pago oportuno durante los últimos seis (6) meses (Art. 50, Ley 789 de 2002).
6. **Registro Único Tributario (RUT):** Copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el cual se identifique claramente a qué régimen tributario pertenece la entidad.
7. **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales:** Certificados vigentes de la Contraloría (Boletín de Responsables Fiscales), Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
8. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** Certificación de no encontrarse en mora, conforme a la Ley 2097 de 2021.
9. **Compromiso Anticorrupción (Formato 3)** debidamente suscrito.
10. **Compromiso de Transparencia (Formato 4)** debidamente suscrito.

6.1.2. Experiencia Mínima Exigida (Formato 3)

Para acreditar la "reconocida idoneidad" estatuida en el artículo 355 de la Constitución y el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el proponente deberá demostrar experiencia ejecutada y terminada, directamente relacionada con la asistencia social a población vulnerable:

Criterio de Evaluación	Condiciones de Acreditación (CUMPLE/NO CUMPLE)
Número de Contratos / Convenios	Mínimo un (1) contrato o convenio debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Objeto de la Experiencia	Relacionados con la ejecución de programas de atención integral a población vulnerable.
Soportes Válidos	Certificaciones expedidas por la entidad contratante (pública o privada) que contengan: Nombre del contratista, objeto, valor total ejecutado y fecha de terminación, o en su defecto, copia del contrato junto con el acta de liquidación o recibo final a satisfacción.

6.1.3. Capacidad Financiera

El proponente se entenderá habilitado financieramente con la firma de la **Carta de Presentación (Formato 1)** de la Oferta, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con la solidez económica para ejecutar el contrato y que no se encuentra en causal de disolución o liquidación.

6.1.4. Requisitos Técnicos de Obligatorio Cumplimiento:

- El proponente podrá presentar su propuesta en formato libre, siempre y cuando se estructure con base en las especificaciones técnicas del contrato y detalle el valor total de la oferta (IVA incluido, si aplica), el cual no podrá superar el presupuesto oficial estimado.

6.2. Causales de Rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993).
2. Cuando la propuesta se presente extemporánea.
3. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la entidad.
4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada.
6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente (por sí mismo o por persona interpuesta).
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial (no se aceptan).
9. Cuando el oferente no aporte en conjunto con la oferta los requisitos técnicos de la presente invitación.
10. Cuando la oferta se configure bajo el precio artificialmente baja.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, dentro de las fases obligatorias del proceso competitivo con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el Municipio de Fundación está en el deber de definir y publicar desde la etapa de planeación los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Asimismo, en estricto cumplimiento del mandato contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal ha evaluado el riesgo que este Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, especialmente frente al desarrollo del servicio de atención integral a la población habitante de calle.

Para tal fin, aplicando la "Metodología para identificar y clasificar los riesgos" diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se han identificado, tipificado y estimado los riesgos previsibles que podrían alterar la correcta ejecución del proyecto

durante su plazo de diez (10) días. La asignación se ha realizado bajo la premisa rectora de radicar el riesgo en la parte (Municipio o ESAL contratista) que se encuentre en mejor capacidad de gestionarlo, controlarlo y mitigarlo.

7.1. Matriz de Identificación, Estimación y Asignación de Riesgos

De acuerdo con el análisis técnico estructurado por la Secretaría de Gobierno en el Documento Técnico del proyecto, a continuación se consolida la matriz de riesgos previsibles aplicable a la presente contratación:

Categoría	Tipificación / Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mecanismo de Mitigación / Tratamiento
Financiero (Propósito / Objetivo General)	Falta de recursos financieros para la adquisición de los insumos requeridos para las jornadas.	3. Moderado	3. Moderado	Establecer presupuestos detallados desde la oferta y gestionar fondos adicionales o donaciones para cubrir imprevistos sin afectar la calidad del servicio.
Hidrológicos / Operacionales (Componente / Productos)	Condiciones climáticas adversas (lluvias fuertes) durante los días de ejecución.	3. Moderado	3. Moderado	Tener identificadas de manera previa alternativas de lugares cubiertos o adecuar actividades que puedan trasladarse ágilmente al interior.
De Mercado / Sociales (Actividad)	Rechazo o baja participación de la población objetivo (habitantes de calle) en las jornadas de atención integral convocadas.	4. Probable	4. Mayor	Realizar jornadas de sensibilización previa, incluir líderes comunitarios y diseñar estrategias psicosociales de motivación temprana.

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Fundamento Legal y Exigencia de Garantías

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en estricta observancia de los literales "h" del numeral 7.1.1.4 y el numeral 7.2.3 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), es imperativo exigir garantías para amparar el pago de los perjuicios o sanciones derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

En este orden de ideas, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) oferente y/o contratista podrá otorgar a favor del Municipio de Fundación cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

8.2. Amparos, Porcentajes y Vigencias Exigidas

En atención a nuestro análisis de riesgos, la naturaleza asistencial del objeto, el plazo de ejecución de diez (10) días calendario y el presupuesto oficial estimado de $48.780.000 COP, se exigirán los siguientes amparos:

A. Etapa de Selección (Garantía de Seriedad de la Oferta)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Todo oferente que participe en el proceso competitivo deberá aportar la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, la cual amparará, entre otros eventos, el retiro injustificado de la propuesta y la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Valor asegurado: No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con un término mínimo sugerido de dos (2) meses contados a partir del cierre del proceso.

B. Etapa de Contratación, Ejecución y Post-contractual (Garantía Única de Cumplimiento)

Una vez suscrito el contrato, la ESAL adjudicataria deberá constituir y presentar para aprobación del Municipio la Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos de forzosa exigencia:

- **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para amparar la etapa de liquidación. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento defectuoso y el pago del valor de multas o de la cláusula penal pecuniaria.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo protegerá al Municipio frente al incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL con el equipo humano dispuesto para el proyecto (psicólogos, logística, manipuladores de alimentos, etc.).
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad en la prestación de los servicios de salud física/mental y capacitación en oficios básicos dirigidos a los beneficiarios.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Toda vez que la ejecución del contrato implica una intervención operativa directa en campo, aglomeración de personas vulnerables, distribución de alimentación en caliente y talleres prácticos, existe riesgo de daños a terceros. Por ende, se exige una póliza de RCE por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes). La vigencia de esta garantía será igual al período de ejecución del contrato.

8.3. Excepción Técnica de Amparos No Exigibles

Como garante de la estructuración del proceso, dejo constancia expresa de que en este contrato de interés público NO se exigirá el amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo ni el de Devolución del pago anticipado, toda vez que la forma de pago establecida en el numeral 5.3.2. de estos Estudios Previos prevé un único pago del 100% contra entrega a satisfacción, sin otorgamiento de anticipos ni dineros adelantados a la ESAL

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA asume la obligación de mantener indemne, libre y a paz y salvo al **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN**, así como a sus funcionarios, asesores y representantes, frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, queja, requerimiento, condena, sanción o costo (incluyendo, pero sin limitarse a, honorarios de abogados y costas procesales) que se genere por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que provenga de:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

1. Acciones, omisiones, negligencia, culpa o dolo de EL CONTRATISTA, sus dependientes, agentes, representantes, corredores de seguros o subcontratistas.
2. El incumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, tributarias, laborales o regulatorias, en especial aquellas derivadas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. La vulneración de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor o secreto comercial en la prestación del servicio.
4. Cualquier daño a terceros derivado directamente de la ejecución o inejecución de la póliza de Seguro de Vida Grupo.

En caso de que se formule alguna reclamación o demanda contra el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN por asuntos atribuibles a EL CONTRATISTA, la Entidad Estatal le notificará de manera oportuna. EL CONTRATISTA deberá asumir inmediatamente y a su propio costo la defensa legal y técnica, y el pago de cualquier suma exigida.

Si por cualquier circunstancia el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN resultare condenado o debiera realizar algún pago por los hechos señalados en la presente cláusula, la Entidad Estatal tendrá la facultad expresa de repetir contra EL CONTRATISTA por la totalidad de las sumas pagadas, pudiendo compensar o descontar dichos valores de los saldos que se encuentren a favor del contratista por la ejecución de este u otros contratos, o hacer efectivas las acciones legales de cobro correspondientes.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato 4)

El Municipio de Fundación está comprometido con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Esta obligación de indemnidad subsistirá incluso después de la liquidación del contrato, por todo el tiempo en que legalmente puedan ser presentadas las acciones o reclamaciones por parte de terceros (términos de prescripción o caducidad correspondientes).

ASCENETH OVALLOS JAIME
Secretaria de Gobierno Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Asceneth Ovallos Jaime	Asesora Jurídica Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			